MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento – Alto Paraguay
Tel.: (0351) 230-085 – Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

DICTAMEN U.O.C.

Carmelo Peralta, 05 de Abril de 2012.-

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, cumplo en elevar dictamen referente al llamado para la **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y ACCESORIOS"**, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, de tal modo que garantice la economía, igualdad de oportunidades, calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones.-

Que, en lo que respecta a las adjudicaciones por el procedimiento de contratación directa, la Ley 2051/03, establece en su Art. 33 "Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos de excepción de urgencia impostergable que a continuación se señala en el Art. 19, numeral 2, inc. d) del Decreto 5174/05, establecido en el Art. 33, inc. b) de la Ley 2051/03.-

En atención a lo expuesto más arriba, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, recomienda dar curso favorable a la Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Desmalezadoras en consideración a lo siguiente:

- Visto el informe del Departamento de Obras, en la que solicitan en carácter urgente la Adquisición de 7 Desmalezadoras, a fin de dar continuidad a los trabajos de limpiezas y mejoramientos de los distintos barrios que viene realizando la Administración Municipal de manera constante con apoyo de la ciudadanía, y debido a la grave situación que atraviesan por las inundaciones registradas por la crecida del rio y las inmensas lluvias que se producen en la zona, ocasionando daños por la acumulación de malezas y residuos, afectando especialmente los espacios públicos de la ciudad.-

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, por todo lo expuesto precedentemente, considera pertinente que por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, se autorice llevar a cabo el procedimiento bajo la modalidad de Contratación por Vía de Excepción.-

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

DAVID HELLMAN
Responsable de la UOC